

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA REPUBLICA DE ECUADOR- ESPE

Comparecen a la celebración del presente convenio marco de cooperación entre la **UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL** en adelante “UNDEF”, representada en este acto por su Rector, Dr. Julio César Augusto Spota, con domicilio en la calle Maipú 262 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y la **UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE**, en adelante “ESPE”, representada en este acto por el Crnl. CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación mutua, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA - Objeto

Las partes acuerdan promover acciones conjuntas tendientes a desarrollar programas o proyectos de cooperación, de asistencia y de complementación en las áreas de docencia, innovación científica y tecnológica, investigación, extensión, editorial y cultural en todos los campos de interés recíproco en que desarrollan sus actividades.

SEGUNDA - Convenios Específicos

Las actividades concretas que las partes decidan llevar adelante en virtud del objeto del presente Convenio se instrumentarán en convenios específicos que establezcan objeto, plazos, financiación y demás detalles de implementación que resulten pertinentes.

TERCERA - Equipos e instalaciones

La UNDEF y la ESPE podrán asignar al personal académico, de apoyo académico, investigadores, profesional y/o técnico, con arreglo a los planes que se elaboren de común acuerdo, los equipos e instalaciones que se consideren adecuados para el cumplimiento de los emprendimientos o programas.

CUARTA - Alcance del vínculo

El presente Convenio de Cooperación no implica compromisos presupuestarios para ninguna de las partes. De ser necesarios, dichos compromisos serán establecidos en Convenios Específicos. Asimismo, las partes manifiestan expresamente que el presente convenio no implica constitución de ningún tipo de sociedad, ni relación laboral de dependencia, ni compromiso alguno en tales sentidos.

QUINTA - Propiedad de los resultados

Si de las actividades realizadas en el marco del presente convenio resultará algún invento, innovación, software hardware, diseños industriales, derechos de autor y/u otras creaciones intelectuales posibles de protección, cualquier derecho relativo a la propiedad intelectual

pertenece a ambas partes y será objeto, en cada caso de negociación. Los porcentajes que correspondan a cada parte se definirán en convenios específicos.

SEXTA - Interpretación

Las partes se comprometen a buscar una solución amistosa a cualquier conflicto derivado de la interpretación, validez y/o ejecución del acuerdo. De existir versiones en diferentes idiomas se tomará la traducción al inglés como válida a los efectos de su interpretación.

En todos los casos, las partes propenderán a la resolución de conflictos de manera directa y amigable por los representantes legales de las partes, dentro del plazo no mayor a treinta (30) días de surgida dicha controversia.

SÉPTIMA – Administración del Convenio

Las partes nombrarán un administrador encargado de mantener las relaciones en el marco del Convenio, así como también entregar informes de las acciones realizadas, los cuales deberán estar dirigidos a las instancias respectivas.

La administración del Convenio estará a cargo de:

Por la “ESPE” se designa a: Crnl. EMC Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr.
Cargo: Director del Departamento de Seguridad y Defensa
Teléfono: (02) 3989-400 Ext. 2151
Correo: causuario@espe.edu.ec

Por la “UNDEF” se designa a: Dr. Aníbal Gutiérrez
Cargo: Director General de Fortalecimiento y Desarrollo Universitario
Teléfono: (54) 11 4326 0422
Correo: internacionales@undef.edu.ar

Los administradores del presente convenio quedan autorizados y serán responsables de:

- a) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo y adoptarán las acciones necesarias para su cumplimiento.
- b) Reportar a su máxima autoridad o representante legal, los aspectos de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del presente convenio, así como la ejecución del mismo.
- c) Administrar y custodiar la información y expediente que se genere como consecuencia de la ejecución de este instrumento.

- d) Presentar semestralmente un informe, a cada parte, sobre el estado y cumplimiento del convenio.
- e) En caso de cambio de administrador de convenio se comunicará por escrito, a través del correo electrónico constituido, del a la otra parte para los fines legales consiguientes.
- f) Entregar la información y expediente del convenio, al nuevo administrador designado, en caso de cesación y nueva designación.
- g) Elaborar el acta de liquidación y cierre del presente instrumento.
- h) Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del instrumento.
- i) Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
- j) Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del instrumento.
- k) Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
- l) Emitir informes respecto a prórroga, ampliación de plazo, cumplimiento del convenio, mismos que deberán estar debidamente motivados.
- m) Solicitar la autorización o aprobación de la Máxima Autoridad para la respectiva prórroga, ampliación, adenda, o terminación.
- n) Gestionar y motivar la suscripción del acta de cierre/finalización de este convenio.

OCTAVA – Domicilio

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que “Las partes” deban dirigirse en virtud del presente Convenio, se efectuarán por escrito, mediante oficio, correo electrónico, carta certificada o en la forma que la Ley señala, según el caso, dirigidas a quienes suscriben el Convenio y/o a los administradores de los mismos designados por cada entidad, a las siguientes direcciones:

“UNDEF”, con domicilio en la calle Maipú 262, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono (54) 11 4326 0422. Correo: internacionales@undef.edu.ar

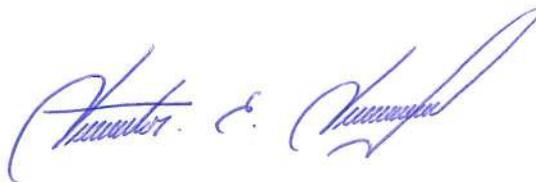
“ESPE”, con domicilio en la Avenida General Rumiñahui S/N y Ambato, Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha. Teléfono (02) 3989400. Correo: causuario@espe.edu.ec

NOVENA - Vigencia

El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de su firma y se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes decidiera expresamente no hacerlo. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, con un preaviso mínimo de treinta (30) días. Dicha rescisión no suspenderá los trabajos en ejecución, que deberán ser concluidos por las partes, salvo acuerdo expreso y escrito en contrario.

Ambas partes reconocen que, si la forma escrita está expresamente reservada por el acuerdo, las firmas manuscritas, electrónicas, digitales o escaneadas, transmitidas por correo electrónico o cualquier otro medio electrónico, son válidas entre las partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por en la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto del año 2025.



**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS
ARMADAS – ESPE**

Cnl. CSM. Víctor Emilio Villavicencio
Álvarez, Ph.D.
RECTOR



UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Dr. Julio César Augusto Spota, Ph.D
RECTOR

Dr. Julio Cesar Spota
Rector
Universidad de la Defensa Nacional

